



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2016-CMPSM.**

San Miguel, 15 de febrero de 2016.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2016/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 12 de febrero, así como el pedido del Alcalde Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA, el Oficio N°017-2016-IVPSM-GG, del Instituto de Vialidad Municipal Provincial – IVP San Miguel, el Acta de Asamblea General del IVP San Miguel, y demás documentos.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO.-** Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

**TERCERO.-** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 14) *Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal*, así como los artículos 10º y 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

*Compromiso de todos*

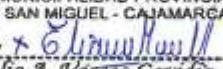


SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD autorizar el gasto de los saldos de mantenimientos rutinarios 2015, a favor del Instituto Vial Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a Secretaría General la comunicación del presente Acuerdo a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
  
Julio A. Vargas Gavidia  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
  
Fany L. Chávez de la Cruz  
SECRETARÍA GENERAL



*Compromiso de todos*